

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. de P., MIERCOLES 16 DE OCTUBRE DE 1985

No. 20.413

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones No. 23 y 24 de 20 de septiembre de 1985, por las cuales se declaran resueltos unos contratos

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECLARANSE RESUELTOS UNOS CONTRATOS

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
RESOLUCION No. 23

Panamá, 20 de septiembre de 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Comercio e Industrias, en representación del ESTADO, celebró el Contrato de Incentivos a la producción manufacturera No. 105 de 9 de diciembre de 1980, con la Empresa COMPLEJO DE INDUSTRIAS MULTIPLES, S.A. (COIMSA), comprometiéndose la misma a cumplir con todos los derechos y obligaciones emanadas de dicho Contrato;

2.- Que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Contrato No. 105 de 9 de diciembre de 1980, la empresa contratante depositó la suma de FORTA MIL BALBOAS (B/30.000.00) de la siguiente forma:

a) En Bona Fide, 1977-1982 a favor de la producción manufacturera No. 105 de 9 de diciembre de 1980, celebrada entre el Estado y la Empresa COMPLEJO DE INDUSTRIAS MULTIPLES, S.A. (COIMSA);

cas, 1973, al 6% BIP-MNo271, 272 y 274 con cupones del 29 al 80 por un valor de B/1.000,00 cada uno.

Dos (2) Bonos de Inversiones Públicas, 1975, al 6% BIP-MNo203 y 204 con cupones del 22 al 80 por un valor de B/1.000,00 cada uno.

Veintiocho (28) Bonos de Inversiones Públicas, 1976 al 6% IP-DNo050; 228 al 249; 250; 289; 359 al 381 con cupones del 18 al 80 por un valor de B/500,00 cada uno.

3.- Que con fundamento en el Artículo Vigésimo Noveno del Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970 y mediante memorial fechado el 29 de abril de 1985, COMPLEJO DE INDUSTRIAS MULTIPLES, S.A. (COIMSA) ha solicitado al Ministerio de Comercio e Industrias la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato No. 105 de 9 de diciembre de 1980, dado que el proyecto de inversión no pudo ser ejecutado por razones de fuerza mayor.

4.- Que según declaración de los representantes de la empresa COMPLEJO DE INDUSTRIAS MULTIPLES, S.A. (COIMSA), en el mes de mayo de 1985, la misma se encontraba en un estado de liquidación, por lo que no pudo cumplir con las obligaciones contractuales a través del Contrato No. 105 de 9 de diciembre de 1980, celebrada entre el Estado y la Empresa COMPLEJO DE INDUSTRIAS MULTIPLES, S.A. (COIMSA).

ses para el transporte colectivo y el mismo no contó con la anuencia y apoyo de los dirigentes de las organizaciones del transporte colectivo nacional.

5.- Que el Ministerio de Comercio e Industrias ha considerado suficientemente aceptables las razones argüidas por COMPLEJO DE INDUSTRIAS MULTIPLES, S.A. (COIMSA) para justificar el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR resuelto el Contrato No. 105 de 9 de diciembre de 1980, celebrado entre la Nación y la empresa COMPLEJO DE INDUSTRIAS MULTIPLES, S.A. (COIMSA).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la Contraloría General de la República a fin de que proceda a la devolución de la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del mencionado Contrato, y al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para las anotaciones de rigor y demás fines correspondientes.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO

EL ASISTENTE SOCIAL

EL ASISTENTE TECNICO

EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO

EL ASISTENTE DE SERVICIO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA
RESOLUCION No. 24

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA
RESOLUCION No. 24

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA
RESOLUCION No. 24

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA
Editora Renovación, S. A. Via Fernandez de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo 6 meses En la República B 18 00
En el Exterior B 18 00 mas porte aereo Un año en la República B 36 00
En el Exterior B 36 00 mas porte aereo

NUMERO SUELTO: B.0.25

Todo pago adelantado

Corregimiento Cabecera, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, esta solicitud ha sido identificada con el símbolo EMSA-EXPLT (piedra, arena, cascajo y ripio de río) 79-2.

Que mediante Resolución No. 79-21 de 19 de marzo de 1979, de la Dirección General de Recursos Minerales, se declara elegible la peticionaria de conformidad con la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y se le ordenó la publicación de los Avisos Oficiales;

Que los Avisos Oficiales fueron retirados y publicados los días 1, 2 y 3 de agosto de 1980;

Que el día 23 de octubre de 1980 se le preparó notas de pago de cánones

superficiales y fianza de garantía; Que mediante Resolución No. 83-33 de 9 de junio de 1983 se le solicitó a la empresa presentar los comprobantes de pago de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Hacienda y Tesoro correspondientes a la fianza de garantía y cánones superficiales;

Que hasta la fecha el solicitante no ha mostrado interés en formalizar contrato;

Que es interés del Estado promover y desarrollar la explotación de los recursos minerales para asegurar su disponibilidad a escala nacional,

RESUELVE:

Negar la solicitud de concesión para la explotación de piedra, arena, cascajo y ripio de río en dos (2) zonas ubicadas en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, presentada por la sociedad EQUIPOS MINEROS, S.A.

Ordenar el archivo del expediente.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 10, y 18 del Código de Recursos Minerales.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE NUMERO -204-

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por EL BANCO EXTERIOR, S.A. contra PLAYAS Y MONTANAS, S.A. y JOSE ANGEL SEVERINO, se ha señalado el día ocho (8) de noviembre del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de las fincas de propiedad de la sociedad demandada, las cuales se detallan a continuación:

FINCA No. 8.744 inscrita al folio 88 del tomo 274 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con terrenos y casas de los mismos dueños

que por medio de esta Escritura se segregan, por el Sureste, con terrenos y casas de propiedad de los mismos dueños; Este, con terrenos y casas de los mismos dueños y con terrenos de propiedad de Dono Carrillo, antes de los herederos de Juana P. de Icaza y lote No. 1 y por el Oeste, con la calle Monteserín, MEDIDAS: Desde la esquina Suroeste del antiguo garaje de José Monteserín, hoy casa donde está la Joyería Sulza, se miden 92 metros lineales con 35 centímetros sobre el cordón Noreste de la calle José Monteserín, de este punto se hace un ángulo de 90 grados en dirección Este, y se miden 6 metros 50 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 95 grados en dirección Sureste y se miden 29 metros con 20 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 90 grados en dirección Suroeste y se miden 2 metros 30 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 125 grados en dirección Sureste, y se miden 12 metros con 14 centímetros; de este punto se hace un ángulo de 125 grados en dirección Sureste y se miden 5 metros; de este punto, se hace un ángulo en dirección Suroeste de 90 grados y se miden 17 metros con 20 centímetros, en

dirección Sureste de este punto se hace un ángulo de 75 grados con la línea última y se miden 17 metros con 80 centímetros; de este punto se hace un ángulo con dirección Sureste de 160 grados con la última línea y se miden 38 metros con dirección Sureste se hace un ángulo de 90 grados con la última línea y se miden 23 metros con 5 centímetros en la dirección Suroeste, hasta la esquina Suroeste, del antiguo garaje de José Monteserín, hoy casa donde está la Joyería Sulza. El lindero ahora colinda con lote vendido a las mejoras sobre él construido. VALOR REGISTRO: B 50.000.00 GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, por la suma de B 275.000.00. Esta finca es de propiedad de Playas y Montañas, S.A.

FINCA No. 25.923, inscrita al folio 374, tomo 631 QDE LA Sección de Propiedad, provincia de Panamá, GRAVAMENES: Dada en arrendamiento un local de la casa situada en la Calle J, No 5, bajos, de la vieja nomenclatura, Avenida Séptima Central No. 7-33 de la nueva nomenclatura que se encuentra edificada en esta

finca por un término de 5 años a partir del primero de septiembre de 1958 hasta el 31 de agosto de 1963, a favor de ELIAHOU FASCA. Dado en arrendamiento a favor de la Sociedad Nervi, S.A. un local comercial ubicado en la planta baja de la casa No. 5 vieja nomenclatura de la calle Séptima Central No. 7-33 de la Nueva nomenclatura que se encuentra edificada en esta finca por el término de 5 años contados a partir del 1º de agosto de 1971 y termina el 31 de agosto de 1972. GRAVAMENES VIGENTES: Sobre esta finca pesa vigente una primera hipoteca y anticresis a favor del Banco Exterior por la suma de B.275.000.00. Esta finca es de propiedad de la sociedad Playas y Montañas, S.A."

FINCA No. 25.425 inscrita en el folio 496 del tomo 617 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con la calle J; Sur, Este y Oeste, con terreno y casa de la misma finca No. 3.744 de la cual se segrega. MEDIDAS: Norte, frente a la calle J, 15 metros 70 centímetros; Sur, 12 metros 14 centímetros y por el Este y Oeste, 18 metros 40 centímetros. SUPERFICIE: 256 metros cuadrados con 13 centímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B.40.000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dado en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, por la suma de B.275.000.00, y la misma es de propiedad de PLAYAS Y MONTAÑAS, S.A."

FINCA No. 25.927 inscrita al folio 380 del tomo 631 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo a 90 grados de la esquina Noroeste de la casa ocupada por la Lavandería Trott sobre el cordón Noroeste de la Calle Montesión, se miden 6 metros 50 centímetros en dirección Este, de este punto se hace un ángulo de 95 grados en dirección Sureste y se miden 29 metros con 20 centímetros; de este punto se hace un ángulo en dirección Noreste de 90 grados y se miden 17 metros 15 centímetros hasta el cordón de la calle J, de este punto se miden 50 metros 5 centímetros lineales en dirección Noreste, sobre el cordón de la calle J hasta la esquina con la calle Montesión, de este punto se miden 21 metros 3 centímetros en dirección Sureste sobre el cordón de la calle Montesión hasta el punto de partida o sea la esquina Noroeste de la Lavandería Trott. SUPERFICIE: 803 metros cuadrados. Valor Registrado: B.121.000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Exterior por la suma de B.275.000.00 y esta finca es de propiedad de Playas y Montañas, S.A."

Servirá de base para el remate la suma de B.371.693.75 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del

remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985). EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

(L-002214)

Única Publicación

AVISO DE REMATE

DAYRA ARGELIS CASTAÑEDAS L., Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por GEO F. NOVEY, INC. contra MANUEL AGUILAR TOVAR y ALBERT URIAH WORGs o ALBERT WORGs HARRIS, se ha señalado el día cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación.

"Finca No. 64.906, inscrita al Tomo 1426, folio 470 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, con valor de mejoras de DIECISEIS MIL BALBOAS (B.16.000.00), de propiedad de ALBERT URIAH WORGs o ALBERT WORGs HARRIS, con garantía hipotecaria y anticrética a favor de GEO F. NOVEY INC y la finca No. 26730 inscrita al folio 62 del Tomo 650 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de MANUEL AGUILAR TOVAR, dada en hipoteca con anticresis a favor de GEO F. NOVEY INC., con un valor registrado en B. 5.220.00"

Servirá de base del remate la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B. 55.927.60), y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00) se oírán las pujas y

repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy, tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor, Licda. Dayra Argelis Castañedas L. Secretaria Ad hoc del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 3 de octubre de 1985.

Dayra Castañedas L.

SECRETARIA.

L-009854

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra CONSTRUCTORA TEZU, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra CONSTRUCTORA TEZU, S.A. se ha señalado el día uno (1) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien embargado en esta acción judicial y que se escribe así: Finca número 83798 inscrita al Folio 474 del Tomo 1798, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno según plano 87-43478, marcado con el número 4, situado en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, Asacar, S.A. y resto libre de la Finca No. 26.154, Sur, Urbanización El Crisol y Parte B; Este, Avenida Principal y parte B y Oeste, Calle Existente.

MEDIDAS: Partiendo del punto No. 5, al punto 6, se miden 54 centímetros rumbo Sur 49 grados 21 minutos 2 segundos, Oeste, del punto 6 al punto 7, se miden 25 metros 00 centímetros rumbo Sur 79 grados 21 minutos 02 segundos Oeste; del punto 7 al 8 se miden 126 metros 06 centímetros con rumbo Sur, se miden 10 grados 38 minutos 58 segundos Este; del punto 8 al punto 9A se miden 44 metros 20 centímetros rumbo Sur, se miden 55 grados 30 minutos 10 segundos Este; del punto 9A al 10A se miden 60 metros 30

centímetros rumbo Norte se miden 34 grados 29 minutos 10 segundos Este; del punto 10A al punto 11A, se miden 23 metros con 35 centímetros rumbo Norte, se miden 55 grados 30 minutos 50 segundos Oeste; del punto 11A al 12A, se miden 58 metros con 93 centímetros con rumbo Norte, 10 grados 28 minutos 00 segundos Oeste; del punto 12A al 1A, se miden 70 metros con 00 centímetros rumbo norte 53 grados 38 minutos, 00 segundos Este; del punto 1A al punto 2, se miden 30 metros con 50 centímetros rumbo Norte 36 grados 22 minutos 00 segundos Oeste; del punto 2 al 3, se miden 77 metros con 32 centímetros, rumbo Norte, se miden 10 grados, 38 minutos 58 segundos Oeste del punto 3 al 4, se miden 30 metros 00 centímetros con rumbo Sur, se miden 79 grados 21 minutos 02 segundos, Oeste; del punto 4 al 5, se miden 62 metros con 00 centímetros rumbo Sur se miden 10 grados 38 minutos 58 segundos Este o sea el punto de partida.

SUPERFICIE: 1 hectárea, 2,796 metros cuadrados.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Caja de Seguro Social, por la suma de B. 81,412.50. Que sobre esta finca pesa un embargo, con motivo del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por la Caja de Seguro Social contra CONSTRUCTORA TEZU, S.A. y de COMPAÑIA FIDUCIARIA Y DE SEGUROS, S.A. hasta la suma de B. 92,556.95.

Servirá de base para el remate la suma de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 04-100 (B. 190.326,04), en concepto de capital e intereses vencidos al 30 de noviembre de 1982, más los intereses que se venzan hasta el completo pago de la obligación, más el 10 por ciento de la mencionada suma en concepto de gastos de cobranza y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2-3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día que se señala para la subasta; se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En toda remate el postor deberá, para que la postura sea admisible consignar el 5 por ciento (cinco por ciento) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta

de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20 por ciento) del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2-3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será ante de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquiera suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla el artículo anterior.

Formule el Secretario, correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR M. DE GRACIA M.

Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL PANAMA, 4 DE OCTUBRE DE 1985. EL SECRETARIO VICTOR M. DE GRACIA M.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 70

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL hace saber por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A, LUCIA ISABEL MURILLO TORRES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ALEXANDER MANUEL GUERRA SERRANO.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy diecisiete (17) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Panamá, 17 de mayo de 1985

El Juez

Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON

JOSE L. ABREGO

El Secretario Ad-Hoc

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 20 de mayo de 1985

JOSE L. ABREGO

Secretario Ad-Hoc

L-006787

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

ZORAIDA SANCHEZ, de paradero desconocido para que por sí, o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por PROSPERO CASTILLO ESPINO o PROSPERO CASTILLO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

La Juez

(fdo.) Licda. E.T. de G.

(fdo.) Licda. Carmen L. De Gracia
La Secretaria

La anterior es fiel copia de su original.

Licda. Carmen L. de Gracia
Secretaria

L-139909

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 122

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A EDGARDO ARIEL LUZCANDO CASTILLO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ARCADIA GONZALEZ GONZALEZ MORALES.

Advierte al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de Ausente para que lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de agosto de 1985

El Juez

(fdo.) Lcdo. Carlos Strah Castrellón

(fdo.) Edgar Ugarte J.

El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de agosto de 1985

Edgar Ugarte J.
Secretario

L-008756

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 116
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a LIGIA MARTINEZ DE BORISSOFF, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto WILLIAM JOSE BORISSOFF.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de agosto de 1985.

EL JUEZ,

Lcdo. EDUARDO E. RIOS C.

Lcdo. ANGELA RUSSO DE CEDENO
La Secretaria

(L-008456)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 137
El que suscribe Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio

EMPLAZA:

A, ALEJANDRINA SANTANA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ELADIO BENIGNO VELEZ.

Se advierte el demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia del edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Panamá, 17 de septiembre de 1985.

El Juez

Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.

Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 17 de septiembre de 1985

EDGAR UGARTE J.
Secretario

L-009146

(Única publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada del finado ROMULO VERGARA DE LEON, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco

VISTOS:

Por lo que se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

Que esta abierta en este Juzgado el Juicio de sucesión intestada del finado ROMULO VERGARA DE LEON, desde el día 17 de noviembre de 1984, fecha de su fallecimiento.

Que son sus herederos, su viuda DALYS RAQUEL VERGARA DE VERGARA, así en vida en su propio nombre y también de sus hijos ROMULO INOCENCIO VERGARA VERGARA, MARITZELA IBETH VERGARA VERGARA y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (fdo.) Lcdo. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Oficial Mayor Encargado, (fdo.) Bolívar Rodríguez.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(fdo.) Lcdo. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Oficial Mayor Encargado,

(fdo.) Bolívar Rodríguez

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 8 de agosto de 1985

Bolívar Rodríguez
Oficial Mayor Encargado
L-050875
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO CEDENO BARAHONA el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Lo Chorrera, veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

Por ello, quien suscribe JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de ANTONIO CEDENO BARAHONA desde el día dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin beneficio de terceras LETICIA A. HERRERA DE CEDENO en su condición de conyuge superviviente y CARMEN CECILIA CEDENO HERRERA, CARLOS CESAR CEDENO HERRERA, ROSA HERVENEGILDA CEDENO HERRERA, CAIXITO CELSO CEDENO HERRERA, en su condición de hijos del causante

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) Américo Rivera Gómez
El Juez

(fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.) Américo Rivera Gómez
El Juez

(fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. La Chorrera, 4 de octubre de 1985.

Alcides Peña Araya
Oficial Mayor

L-008842
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 205

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión de RAUL PEREIRA LEDEZMA o MAXIMO RAUL LEDEZMA (quien es una misma persona) se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.

AUTO NUMERO 1459

Panamá, tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:.....

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de RAUL PEREIRA o MAXIMO RAUL LEDEZMA (quien es una misma persona), desde el día 5 de junio de 1985, fecha en que aconteció su defunción; que es su heredera única y uni-

versal sin perjuicio de terceros, la señora LORENZA MINA VDA. DE PEREIRA, en su condición de cónyuge superviviente. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

La Juez
Elitza C. de Moreno

El Secretario
Guillermo Morón A.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 3 de octubre de 1985

La Juez, Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

L-002309
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECIOCHO (18)

El suscrito Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado FEDERICO GUILLERMO LOMBARDO TEJADA, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL.- Santiago, veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de FEDERICO GUILLERMO LOMBARDO, desde el día 16 de diciembre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de Federico Guillermo Lombardo Tejada la señora Genoveva Montenegro Vda. de Lombardo, en su condición de esposa del causante sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar en derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. El Juez (Fdo.) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS.- La Secretaría (Fdo.) Licda. NORIS E. HERNANDEZ

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

EL JUEZ

(Fdo.) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria
(Fdo.) Licda. NORIS E.
HERNANDEZ P.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago, 30 de agosto de 1985

Noris E. Hernández

(L-048747
Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

AQUILINO ALBERTO GUERRERO FLORES, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDINARIO (IMPUGNACION DE PATERNIDAD) que en su contra ha instaurado ANA HILDA CISNERO ORTEGA advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria
(L-008459)
Única Publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

**CONCURSO DE PRECIOS No. 1033-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO, DE TRANSFORMADORES SUB-
TERRANEOS**

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., del día 14 de noviembre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Transformadores Subterráneos.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.5101.18., con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00-100 (B.5.00) reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos y otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación

**CONCURSO DE PRECIOS No. 1031-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO, DE CABLES DE COBRE**

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00

a.m., del día 12 de noviembre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Cables de Cobre.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.5101.18., con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00-100 (B.5.00) reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos y otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

**CONCURSO DE PRECIOS No. 1032-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO, DE TRANSFORMADORES DE
GABINETES**

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., del día 13 de noviembre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Transformadores de Gabinetes.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y

Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.5101.18., con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00-100 (B.5.00) reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos, u copias adicionales de planos y otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que AMELIA GRAELL DE CABALLERO, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, de oficio de hogar, vecina del Corregimiento de El Cristo, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal número dos-noventa y cuatro-ciento noventa y siete (2-94-197), ha solicitado, en nombre y representación de sus hijos, los menores de edad, DEMOSTENES ELIAS CABALLERO, varón, panameño, menor de edad, estudiante, quien nació en el Hospital Marcos Robles, de la ciudad de Aguadulce, el día 27 de enero de 1977, y el cual le corresponde la cédula de identidad personal No. 2-701-1113; y RANDY AMETH CABALLERO, varón panameño, menor de edad,

quien nació en el Hospital Marcos Robles, de la ciudad de Aguadulce, el día 24 de marzo de 1978, estudiante, y a quien le corresponde la cédula de identidad personal No. 2-703-950, título de plena propiedad, por venta, sobre un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en Calle 5ª del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, a segregarse de la finca municipal No. 2.941, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, a Tomo 345, Folio 224, Provincia de Coclé, que comprende parte de las áreas y ejidos de El Cristo.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (799.25 M2), según el Plano No. RC-20-02-4180, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 25 de junio de 1985, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: Del punto uno a punto de partida, al dos, con rumbo S51°06'E, colinda con Calle 5ª y mide 36.20 mts.; del punto dos al tres, con rumbo N78°38'W, colinda con Celia Graell (usuaria) resto de la finca municipal 2.941 y mide 6.80 mts.; del punto tres al cuatro, con rumbo S81°14'W, colinda con Celia Graell (usuaria) resto de la finca municipal 2.941 y mide 11.55 mts.; del punto cuatro al cinco, con rumbo S60°26'W, colinda con Celia Graell (usuaria) resto de la finca municipal 2.941 y mide 11.00 mts.; del punto cinco al seis, con rumbo S34°55'W, colinda con Celia Graell (usuaria) resto de la finca municipal 2.941 y mide 4.66 mts.; del punto seis al siete, con rumbo S26°19'W, colinda con Celia Graell (usuaria) resto de la finca municipal 2.941 y mide 8.60 mts.; del punto siete al ocho, con rumbo N56°20'W, colinda con Eloy Carvajal (usuaria) resto de la finca municipal 2.941 y mide 20.21 mts.; y del punto ocho al punto uno o punto de partida, con rumbo N38°17'E, colinda con Natividad De León y Vicente Castillo (usuarios) resto de la finca municipal 2.941 y mide 36.80 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho tiempo puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le entrega al interesado para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 19 de julio de 1985.

EL ALCALDE,
(Fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

LA SECRETARIA,
(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(L-008453)
Única Publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 185**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor JULIO MARTINEZ CHICO, panameño, mayor de edad, casado, educador, residente en Calle Roquefeller, casa No. 3627, portador de la cédula de identidad personal No. 8-222-1745, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Mateo, de la Barriada La Industrial Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 3a. Transversal con 32.50 mts.

SUR: Terreno Municipal resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 con 32.50 mts.

ESTE: Terreno Municipal, resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 con 20.00 mts.

OESTE: Avenida San Mateo con 20.00 mts.

Area Total del terreno: Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados (650.00 mts).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. Victor Moreno J.
(Fdo.) Sr. Corral de Ituralde
Jefe del Depto. de Catastro

Esté el copia de su original. La Chorrera veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Corral de Ituralde
Jefe del Depto. de Catastro
Municipal

L-008079
Única publicación

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
EDICTO No. 115-DRA-85**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público

HACE SABER:

Que la señora ANGELA GOMEZ BONILLA, y otros, vecina del Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Arraiján, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-62-428, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-158-85, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: Ubicada en Huile, con una superficie de 5 Hás.-0933.28, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Juan Gómez y camino de tierra a otras fincas.

SUR: Río Huile y camino a otras fincas.

ESTE: Camino de tierra a otras fincas y a Huile.

OESTE: Terreno de Juan Gómez y Río Huile.

PARCELA No. 2: Ubicada en Huile, con una superficie de 4 hás. 6932.51 M2, cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Juan Gómez y Antigua Zona del Canal y camino a otras fincas.

SUR: Terreno de Felipe Bonilla y camino de tierra y río Huile.

ESTE: Antigua Zona del Canal.

OESTE: Camino de tierra a otras fincas y parcela "A".

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capitán, 30 de agosto de 1985.

Agro. LEONOR OSORIO
C. No. 362-79
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

L-008226
Única publicación

COMPRAS Y VENTAS:**AVISO AL PÚBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio Aviso Al Público que he comprado al señor Juan Dam Wong con cédula de identidad 8-32-752, su establecimiento comercial denominado "Super Mercado Katia", ubicado en la calle Principal de San Isidro, Distrito de San Miguelito, por medio de la escritura 31, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Fdo. Julio Dam Kam 4-139-2188 (L-009742)

3a. Publicación.

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público que mediante Escritura Pública Número 640 del 6 de septiembre de 1985 de la Notaría Segunda de Colón, la señora MARTHA LUCIA VASQUEZ DE BERNARD, en nombre y en representación de la señora ENRIQUETA TAMAR KADOCH SCHENOOL mediante poder conferido a ella vende el LAVAMATICO SUPERESPUMOSO No. 3 a los señores RICARDO VALENTINO STEELE MAXWELL Y CANUTE ANTONIO COCKBURN GOLDSOHN.

L-282101

3a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general.

HACE SABER

Que la empresa comercial de esta plaza FOTO INTERNACIONAL IMPORT S.A., debidamente inscrita en la Sección de persona Mercantil del Registro Público, inscrita al Tomo 566, Folio 62, Asiento 102410, por intermedio de su Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre el local No. 7 del Edificio No. 21 de la manzana No. 10 de la Calle "D" de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El Edificio se describe así:

El Local No. 7 antes mencionado tiene la siguiente descripción: Se encuentra ubicado en el edificio No. 21 de propiedad de la Zona Libre de Colón, sobre la manzana No. 10 de la Calle "D", y consiste de una estructura de acero; piso de concreto; paredes de bloques repellados; estructura del techo de acero con cerchas y

cubiertas de asbesto; con un entrespacio y un servicio. Los linderos y medidas son: por el Norte, colinda con el local No. 8 del edificio 21 ocupado por la empresa JULIANO INTERNACIONAL; y mide 45.48 metros; por el Sur, colinda con el local No. 6 del edificio 21 ocupado por la empresa ECKENER BRAUN y mide 45.48 metros; por el Este, colinda con la calle "D" y mide 12.20 metros; y por el Oeste, colinda con los edificios de las empresas FOTO INTERNACIONAL y UNITED TRADING CORPORATION, y mide 12.20 metros. Superficie total, 554.86 metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de septiembre de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria,

XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 17 de septiembre de 1985

Secretario (a)
Xiomara Bulgin

(L-009048)

(3a. Publicación)

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante escritura pública No. 15,121 de 9 de octubre de 1985, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado a la sociedad denominada ESTACION SANSON TEXACO S.A., el establecimiento comercial denominado ESTACION SANSON TEXACO, el cual funciona en la provincia de Veraguas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de octubre de 1985.

LUISA KAM FUNG YU DE LAU
CED. N.º 13-258
por: CENTRO PIRAMIDAL, S.A.
(L-002467)

3a. Publicación.

AVISO

Se comunica públicamente que la señora Fayre Miranda de Parra ha procedido a vender el establecimiento Comercial "Sala de Belleza Fascinación" que opera con la Licencia Comercial tipo "B" a la Sociedad Sala de Belleza Fascinación, S.A. según consta en Escritura Pública No. 12092 del 23 de septiembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. L-009425

3a. Publicación.

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública Número 333 del 13 de mayo de 1985 de la Notaría Segunda de Colón, la sociedad LAVAMATICO SUPER ESPUMOSO, S.A. representada por la señora Enriqueta Tamar Kadoch Schenoal, vende el establecimiento comercial denominado LAVAMATICO SUPER ESPUMOSO No. 1 al señor RICARDO VALENTINO STEELE MAXWELL. L-282061.

3a. Publicación.

AVISO AL PÚBLICO:

El Licdo. SEBASTIAN CASTRO CASTRO, dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, anuncia que ha vendido el ALMACEN EL FABULOSO a la Sra. ANTONIA FLORES GONZALEZ, mediante Escritura Pública No. 468 del 20 de mayo de 1985, del Circuito Notarial de Veraguas.

Licdo. SEBASTIAN CASTRO CASTRO

(L033045)

2a. Publicación.

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que la sociedad J. ARANGO S.A. ha vendido a la sociedad ANTOVAS, S.A. los establecimientos comerciales de su propiedad denominados BOTE LA MALAGUENA y CANTINA DUCASA, ubicados en la Calle 29 Este No. 1 de esta ciudad.

Julio Arango R.
Céd. 2-29-85

Presidente y Representante Legal

L-002317

(1a. Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 26-08-85-----17

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD ENERGY ENGINEERING, INC., se encuentra registrada en la Ficha: 084223, Rollo: 007849, Imagen: 0078 desde el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 10155 de 12 de agosto de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16353, Imagen 0090, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de agosto de 1985.

Panamá, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:13 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L008463) Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 29-08-85----110

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD MONTREAL PANAMA, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0633, Folio: 0110, Asiento: 106907 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, actualizada en la Ficha: 047811, Rollo: 003081, Imagen: 0128, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10040 del 8 de agosto de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 16353, Imagen 0107, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de agosto de 1985.

Panamá, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 8:46 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L008596) Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 28-08-85----16

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD FLUOR INTERNATIONAL, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0243, Folio: 0524, Asiento: 055358 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, actualizada en la Ficha: 058558, Rollo: 003709, Imagen: 0003, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 9779 de 1 de agosto de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16340, Imagen 0132, Sección de Micropelículas (Mercantil) del 14 de agosto de 1985.

Panamá, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:11 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L008463) Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 38-08-85----15

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD TRIANA INVESTMENTS S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 133161, Rollo: 013542, Imagen: 0133, desde el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10013, de 7 de agosto de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16345, Imagen 009, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de agosto de 1985.

Panamá, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:14 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L008596) Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 27-08-85----73

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD TRENTREN, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0378, Folio: 0382, Asiento: 114732 de

la Sección de Persona Mercantil desde el cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 154040, Rollo: 016142, Imagen: 0044 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8299 de 1 de julio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16142, Imagen 0057, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de julio de 1985.

Panamá, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:03 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L008261) Unica Publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO 104**

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al publico,

HACE SABER:

Que la señora PETRONA BOY DE SCOTT, ha interpuesto ante este Tribunal, mediante apoderado judicial, juicio de Presunción de Muerte de URLAH

ALBER SCOTT SCOTT, y fundamenta su demanda en los siguiente hechos:

"PRIMERO: El señor Uriah A. Scott S., contrajo matrimonio con mi mandante, el día 8 de noviembre de 1977, ante el Juez Suplente del Distrito de Changuinola, Bocas del Toro; dicho matrimonio se encuentra debidamente inscrito.

SEGUNDO: Que el esposo de mi mandante, desapareció de su domicilio habitual, en la casa 4451, Zegla Almirante, Bocas del Toro, el día 22 de junio de 1983 y hasta la fecha se desconoce su paradero actual.

TERCERO: Se presentó la denuncia respectiva ante el Departamento Nacional de Investigaciones de Changuinola, por parte de sus familiares, resultando la búsqueda infructuosa.

CUARTO: Que mi mandante, como conyuge superstite previo cumplimiento de la Ley, solicita la presunción de muerte, como requisito necesario para los trámites corrientes ante la Caja de Seguro Social, para su correspondiente subsidio y la de sus descendientes".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 23 de mayo de 1985.

La Juez,
(fdo.) MIREYA RODRIGUEZ M.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-003824)
4ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 30

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA A:

EMILIA RAMOS, JOSE A. MURILLO, EVANGELINA MURILLO DE GRAELL Y NATIVIDAD MURILLO, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado la señora ELVIA A. CORDERO DE ALARCON.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen en este término, se les nombrará un defensor de ausentes, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N.º 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Notifíquese y cúmplase.

América Rivera Gómez
El Juez

César E. Díaz E.
El Secretario

(L-008454)
única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 82 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.- Que la SOCIEDAD ANONIMA denominada CHENNING INVESTMENTS S.A., fue organizada mediante Escritu-

ra Pública número 5143 del 2 de mayo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Ficha 130119, Rollo 18173, Imagen 0194, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el día 4 de mayo de 1984.

2.- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10258 de 14 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 130119, Rollo 16391, Imagen 0102, el día 26 de agosto de 1985.

(L008463) Única Publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 11623 de 16 de septiembre de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la División de Misiones Mundiales de la Junta de Misiones de la Iglesia Metodista, declara haber conado a la Iglesia Evangelica Metodista de Panamá, a través de la Escritura Pública No. 4996 del 7 de mayo de 1984, de la Notaría Tercera de la Escuela denominada Instituto Panamericano (IPA).

Panamá, 19 de septiembre de 1985

Licdo. CECILIO R. MORENO A.

L-009141
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, por este medio

EMPLAZA:

A VIVIANO RUDAS y MANUEL NEMESIO LASSO JULIO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva que en su contra ha instaurado la Sra. MARIA ALBERTINA ALVARO.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de junio de 1985

EL JUEZ
(Fdo.) Santiago Sanford Uribe
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO

RAMO CIVIL

(Fdo.) Mario E. Franco A.
SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-008457)
única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACE SABER:

Que en el Juicio Especial SUCESION TESTAMENTARIA DE GUADALUPE SALDANA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, veintiseis (27) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985). AUTO No. 404.

VISTOS: ...

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la Sucesión Testamentaria de GUADALUPE SALDANA, desde el día cinco (5) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha de su defunción.

Que son herederos testamentarios ADELA GOMEZ o ADELA ZAPATA, PRUDENCIA, LUCRECIA, NIVIA, ISABEL, ADELA, MATIAS, MARIA ANGELA, ANTONIA, ANGELA GUADALUPE y FRANCISCO JAVIER SALDANA ZAPATA.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en el, lo mismo que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1.501 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: (Fdos) Lucas A. Olmos V. y J.E. Mastrolinardo H. -- Of. Mayor --

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero -10- de julio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:
(Fdo) LUCAS A. OLMOS V.

El Secretario
(Fdo) J. STOS. VEGA
L-206370
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

La suscrito JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza a

la señora RYTA RYDER, cuyos paraderos se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDA CRIANZA Y EDUCACION interpuesto por el señor RICHARD CRUZ en favor de sus menores hijos CRISTAL y HERZOG TONY JAMES CRUZ RYDER.

Se advierte a la EMPLAZADA que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA CIVIL del Tribunal Tutelar de Menores. Hoy nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una en la GACETA OFICIAL.

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ERNESTO S. SELLES
Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores

CERTIFICO: Que esta copia es conforme de su original que reposa en este Tribunal.

Panamá, 9 de octubre de 1985.

ERNESTO S. SELLES
El Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores.

(L-002596
UNICA PUBLICACION)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 169

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con fecha del presente edicto el cual es:

EMPLAZA:

A LA SEÑORA GUINERD, de nacionalidad panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, en la finca 2539, inscrita en el Tomo 232, Folia 554, ubicada en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, en la Provincia de Chiriquí, para que comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado OLGA LUISA LAUREAT BATISTA.

Se advierte a la EMPLAZADA que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de mayo de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito
Ramo Civil-San Miguelito

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 10 de septiembre de 1985

(Fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

(Fdo.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

(L-008608
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 30

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

Al ausente JOSE DE JESUS GONZALEZ ABREGO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado OLGA LUISA LAUREAT BATISTA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de mayo de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito
Ramo Civil-San Miguelito

Maria Rivera G.
Secretaria
(L-002390)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con fecha del presente edicto el cual es:

EMPLAZA:

A LA SEÑORA GUINERD, de nacionalidad panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, en la finca 2539, inscrita en el Tomo 232, Folia 554, ubicada en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, en la Provincia de Chiriquí, para que comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado OLGA LUISA LAUREAT BATISTA.

Se advierte a la EMPLAZADA que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de mayo de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito
Ramo Civil-San Miguelito

brará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 24 de septiembre de 1985.

(Fdo.) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-033922)
Unica publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público,

HACE SABER:

Que HARAS CERRO PUNTA, persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 013863, Rollo 00619, Imagen 0022, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor FERNANDO ELETA ALMARAN, de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con la cédula 8-30-79, con residencia en Panamá ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión transitoria de agua para riego de pasto mejorado que tomará el agua del río Chiriquí Viejo para usar superficie de 42 has. en la finca 2539, inscrita en el Tomo 232, Folia 554, ubicada en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, en la Provincia de Chiriquí, para obtener un caudal de 50 litros de agua por segundo.

Para efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Panamá y en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una en la GACETA OFICIAL.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de mayo de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito
Ramo Civil-San Miguelito

Maria Rivera G.
Secretaria
(L-002390)
Unica publicación